

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1194** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 8 de enero de 1997, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad y Mercantiles, vacantes existentes en toda España para su provisión en concurso ordinario número 243.*

Advertida errata en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18, de fecha 21 de enero de 1997, página 2114, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Pontevedra número 1	Castilla y León.»

Debe decir:

Registros	Tribunales Superiores de Justicia
Ponferrada número 1	Castilla y León.»

MINISTERIO DE DEFENSA

- 1195** *RESOLUCIÓN 431/38011/1997, de 16 de enero, de la Subsecretaría, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de Sacerdotes con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.*

En virtud de las competencias que corresponden a esta Subsecretaría, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 227), por el que se crea el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, acuerdo:

Primero.—Anunciar la convocatoria de pruebas par cubrir nueve plazas de Sacerdotes, para su integración con carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas (SARFAS).

Segundo.—A estas plazas sólo podrán aspirar aquellos Sacerdotes que hayan prestado servicios durante al menos tres años, como Sacerdotes no permanentes en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Tercero.—Los requisitos que se exigen y las pruebas que se establecen para el referido ingreso se especifican en el anexo.

Cuarto.—El Arzobispo Castrense supervisará el proceso de realización de las pruebas y valorará el resultado de las mismas.

Quinto.—El Arzobispo Castrense elevará a la Dirección General de Personal la relación nominal de los Sacerdotes que considere idóneos para cubrir las plazas convocadas y su integración como Sacerdotes de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

Sexto.—Por el Director general de Personal del Ministerio de Defensa se hará pública la relación de Sacerdotes admitidos.

Madrid, 16 de enero de 1997.—El Subsecretario, Adolfo Menéndez Menéndez.

ANEXO

Bases de la convocatoria

I. Instancias

1. Los Sacerdotes aspirantes, que lleven al menos tres años de servicio en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, dirigirán sus instancias al Arzobispo Castrense (Arzobispado Castrense, calle Nuncio, número 13, 28005 Madrid), dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de esta convocatoria, según modelo que se publica con apéndice a este anexo.

2. Con la instancia se presentará autorización de su respectivo Obispo para poder integrarse como Sacerdote de carácter permanente en el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

3. A la recepción de las instancias, el Arzobispo Castrense, dentro de los quince días naturales siguientes, acusará recibo de las mismas por conducto telegráfico o postal. Pasado este plazo, los aspirantes que no lo hubieran recibido podrán recabar noticias sobre ello.

II. Admisión

1. Una vez aceptadas las instancias, el Arzobispo Castrense comunicará a los solicitantes, en el plazo de treinta días naturales, el lugar, la fecha y la hora de su presentación para la realización de las pruebas.

2. El Arzobispo Castrense, dentro del ámbito eclesial, recabará las informaciones que considere oportunas antes de hacer efectiva esta admisión.

3. Pruebas de capacitación teológico-pastoral:

a) Comentario escrito de un tema tomado de una de las cuatro Constituciones del Concilio Vaticano II; del «Catecismo de la Iglesia Católica» o del Código de Derecho Canónico [libros III y IV (parte I)], con preparación previa de tres horas, y media hora de comentario oral del escrito.

b) Elaboración por escrito de las líneas básicas de un proyecto de plan pastoral (bien para el ámbito juvenil, de enseñanza, de enfermos o de parroquia), a desarrollar dentro del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas.

4. Entrevista personal con el Arzobispo Castrense o con la persona o personas que designe a tal efecto.

5. Baremo de valoración de títulos y méritos:

1. Doctorado en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Tres puntos.

2. Licenciatura en alguna de las disciplinas eclesiásticas: Dos puntos.

3. Doctorado en alguna de las disciplinas civiles: Dos puntos.
4. Licenciatura en alguna de las disciplinas civiles: Un punto.
5. Publicación de un libro de tema religioso: 0,75 puntos.
6. Publicación de una serie de artículos de tema religioso: 0,50 puntos.
7. Otras publicaciones: 0,25 puntos.
8. Realización cualificada de alguna tarea pastoral de especial relevancia: 1,50 puntos.
9. Especialización acreditada en algún campo pastoral: Un punto.

Modelo de instancia

.....
(Primer apellido)

.....
(Segundo apellido)

.....
(Nombre)

Sacerdote no permanente del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, destinado en, a V. E., con el debido respeto,

Expone: Que deseando tomar parte en el concurso de acceso a las plazas de Sacerdotes de carácter permanente para el Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas, convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de de de 1997,

Suplica: Se digne admitirle a dicho concurso y a las pruebas establecidas, a fin de optar al acceso de Sacerdote permanente en el referido Servicio de Asistencia Religiosa, en las condiciones fijadas en el artículo 8.2 del Real Decreto 1145/1990, de 7 de septiembre.

En, a de de 1997.

Excmo. y Rvdmo. Sr. Arzobispo Castrense.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

1196 *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 1997, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las actividades formativas a desarrollar por la Escuela Superior de la Función Pública en el área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, durante el primer semestre de 1997.*

La realización de actividades encomendadas, en el ámbito de sus competencias, a la Escuela Superior de la Función Pública, conlleva el desarrollo de una serie de programas dirigidos a acciones específicas de perfeccionamiento que potencien la profesionalidad de los funcionarios en el área de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El Instituto Nacional de Administración Pública quiere asumir el reto de la modernidad, ofertando acciones formativas en las que prime lo cualitativo sobre lo cuantitativo, así como programas de alta cualificación que refuercen el liderazgo y la efectividad de sus actuaciones.

A tal fin, el Instituto Nacional de Administración Pública organiza, a través de la Escuela Superior de la Función Pública, las siguientes acciones formativas cuyas características y contenido se detallan en el anexo I y se desarrollarán de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. Solicitudes.—Quienes aspiren a participar en algún curso deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura en el anexo II.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Instituto Nacional de Administración Pública, calle Atocha, número 106, 28012 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Efectuada la selección definitiva de los aspirantes, por el Instituto Nacional de Administración Pública, se notificará la admisión a los interesados.

Documentación a aportar:

a) Currículum personal que incluya la trayectoria profesional en el ámbito de la Administración Pública, según el modelo que figura en el anexo III.

b) Informe suscrito por el superior directo del interesado, en el que se manifieste el interés objetivo de la organización administrativa en su participación en el curso.

Segunda. Requisitos de los participantes.—Podrá solicitar la asistencia a cualesquiera de los cursos convocados el personal de la Administración General del Estado que cumpla los requisitos exigidos para cada uno de los cursos en el apartado —destinatarios— del anexo I.

Tercera. Plazo de presentación de solicitudes.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará en la fecha que se determine en cada uno de los cursos en el anexo I.

Cuarta. Certificado de asistencia.—Se otorgará certificado de asistencia a los participantes en el curso que asistan con regularidad al mismo. Una inasistencia superior al 10 por 100, sea cual sea la causa, imposibilitará la expedición de cualquier certificado.

Quinta. Información adicional.— Se podrá solicitar información adicional en el teléfono 349 32 56, con el prefijo 91 cuando la llamada sea fuera de Madrid.

Madrid, 17 de enero de 1997.—El Director, Enrique Álvarez Conde.

Ilma. Sra. Directora de la Escuela Superior de la Función Pública.

ANEXO I

Acción formativa: SSD-CIABSI V.2

Código: 1 ESTIC 0197

Objetivos: Proporcionar conocimientos sobre la utilización de la metodología de análisis de decisión multidiscreta y sobre la utilización del producto SSD-CIABSI V.2.

Destinatarios: Personal funcionario de la Administración General del Estado, directivo o profesional, perteneciente o equiparado a los grupos A y B, que desarrolle sus funciones en áreas relacionadas con la contratación de bienes y servicios informáticos.

Régimen lectivo y fechas de realización:

Número de horas de la acción formativa (una edición): Diez.

Horario: De nueve a catorce treinta horas.

Número de ediciones: Una.

Fecha de realización: Del 26 al 27 de febrero de 1997.

Plazo de presentación de instancias: Finalizará quince días naturales antes de la fecha de inicio del curso.

Lugar de impartición: INAP, calle Atocha, 106, 28012 Madrid (aula informática, segunda planta).

Número de participantes por edición: 25.

Programa:

1. Introducción.
2. Metodología de análisis de decisión multidiscreta.
3. Programa SSD-CIABSI para la aplicación de la metodología.

Acción formativa: METRICA V.2.1

Código: 1 ESTIC 0297

Objetivos: Proporcionar un conocimiento teórico y práctico de la metodología METRICA V.2.1.